



Aporte mínimo de 2025

Asunto 1212 del acta 3329 de 3 de diciembre de 2025

VISTO: La necesidad de establecer la aportación mínima anual de los afiliados escribanos para el año 2025.

RESULTANDO: Que, en su resolución de 5 de octubre de 2004, el Directorio dispuso la implementación de un esquema de aporte mínimo anual por escala según la antigüedad en la afiliación, entre otros fundamentos, por tratarse del mecanismo que mejor contempla la capacidad contributiva del escribano a lo largo de su carrera profesional.

CONSIDERANDO: I) Que, a los efectos del cómputo íntegro de los períodos de actividad de los afiliados escribanos activos, resulta necesaria la fijación del aporte mínimo complementario anual.

II) Que la unidad de Planificación y Control, en su informe de noviembre de 2025, presenta una propuesta para la fijación del aporte mínimo complementario de 2025, conforme a los criterios y procedimientos definidos por el Directorio en el asunto 1073 del acta 2588, de 5 de octubre de 2004, que se comparte.

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el literal H) del artículo 12 de la Ley N° 17437, de 20 de diciembre de 2001, el Directorio Honorario de la Caja Notarial de Seguridad Social RESUELVE:

1º. Fijar el aporte mínimo anual para el año 2025 en la siguiente escala de valores, según la antigüedad en la afiliación:

<i>Hasta un año</i>	<i>\$ 99.897</i>
<i>De más de 1 y hasta 2 años</i>	<i>\$ 110.925</i>
<i>De más de 2 y hasta 3 años</i>	<i>\$ 123.157</i>
<i>De más de 3 y hasta 4 años</i>	<i>\$ 136.755</i>
<i>De más de 4 y hasta 10 años</i>	<i>\$ 148.193</i>
<i>De más de 10 y hasta 15 años</i>	<i>\$ 160.484</i>
<i>De más de 15 y hasta 20 años</i>	<i>\$ 169.600</i>



CAJA NOTARIAL

De más de 20 y hasta 25 años..... \$ 179.232

De más de 25 años..... \$ 148.193

2°. El plazo para el pago del complemento del aporte mínimo anual correspondiente al ejercicio 2025 vencerá el día 30 de abril de 2026.

3°. Pase a la Gerencia Previsional a sus efectos. ■